CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y HERRAMIENTAS MENORES.-

CONTRATO Nº 4/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

SAN JOSE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE VERONICA ROTELA PEREZ

Capiatá – Paraguay
2018

CONTRATO Nº 4/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE DE VERONICA ROTELA PEREZ, con RUC Nº 3558950-7, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 22 de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Verónica Rotela Pérez, con Cédula de Identidad Nº 3.558.950, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y HERRAMIENTAS MENORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y HERRAMIENTAS MENORES.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.914.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2018, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAPIATA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1234/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS

Nro. de Orden	Cód. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	21101708-026	Cinta para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	CAJA	20	Grilon	Brasil	42.000	840.000

San José
Emprendimientos Comerciales

2	27111701-006	Juego de Destornilladores (Según especificaciones técnicas)	Unidad	CAJA	1	Tramontina	Brasil	330.000	330.000
3	21101708-038	Kit de llave para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	CAJA	1	Tramontina	Brasil	430.000	430.000
4	21101708-038	Juego de llaves (Según especificaciones técnicas)	Unidad	CAJA	1	Tramontina	Brasil	480.000	480.000
5	21101708-001	Cabezal para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	UNIDAD	150	Husqvarna	Brasil	80.000	12.000.000
6	21101708-025	Cuchilla para desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	UNIDAD	30	Husqvarna	Brasil	80.000	2.400.000
7	21101708-028	Tuerca para cuchilla de desmalezadora (Según especificaciones técnicas)	Unidad	UNIDAD	30	Husqvarna	Brasil	30.000	900.000

TOTAL LOTE 1 Gs.: 17.380.000.-

LOTE Nº 2: HERRAMIENTAS MENORES

Nro. de Orden	Cód. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	24101506-001	Carretilla de metal (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	10	Metalpar	Paraguay	330.000	3.300.000
2	27112004-003	Pala ancha (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	20	Metalpar	Paraguay	42.000	840.000
3	27112004-9999	Pala recta (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	20	Metalpar	Paraguay	42.000	840.000
4	27112004-001	Pala de punta (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	5	Metalpar	Paraguay	42.000	210.000
5	31211904-004	Brocha grande (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	150	Maxx	Brasil	18.000	2.700.000
6	27112001-001	Machete (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	20	Corneta	Brasil	32.000	640.000
7	27112010-001	Arpon de 4 dientes (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	20	Tramontina	Brasil	45.000	900.000
8	27112027-001	Escoba metálica (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	60	Tramontina	Brasil	22.000	1.320.000
9	27112027-001	Escobillón (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	60	Maxx	Brasil	34.000	2.040.000
10	27112201-002	Balde albañil (Según	Unidad	Unidad	70	Tramontina	Brasil	16.000	1.120.000

San José
Emprendimientos Comerciales

		especificaciones técnicas)							
11	46181504-001	Guante de cuero (Pares. Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	30	No posee	Paraguay	13.000	390.000
12	27111602-003	Mazo grande (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	45.000	45.000
13	27111602-001	Martillo (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	30.000	120.000
14	27111602-001	Mazo chico (Según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	6	Tramontina	Brasil	40.000	240.000
15	27112502-001	Pie de cabra	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	60.000	120.000

TOTAL LOTE 2 Gs.: 14.825.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 32.205.000 (Guaraníes, Treinta y dos millones doscientos cinco mil).-

El pago se realizará a plazos, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura legal.
Nota de remisión con timbrado vigente.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Acta de Recepción definitiva de los bienes adjudicados debidamente firmada por ambas partes.

El pago correspondiente al 100% (cien) por ciento del contrato, se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; RUTA 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA - MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 10 días de la recepción de la Orden de Compras Institucional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Señor Javier Díaz, Director de Higiene y Salubridad de la Institución Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al

San José
Emprendimientos Comerciales

10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

VERONICA ROTELA PEREZ
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SAN JOSE

San José
Emprendimientos Comerciales